



8

PETICIÓN AL COMITÉ DE PETICIONES DEL PARLAMENTO EUROPEO

SEB (Sindicato Estatal de Buceadores) insta a la revisión y al aumento del coeficiente reductor de la jubilación de los buceadores profesionales y el estudio de un coeficiente reductor para los **tructores**de buceo PROFESIONAL (161/001907)

Objeto de la petición

La presente petición solicita a las instituciones de la Unión Europea que impulsen el reconocimiento del carácter de alto riesgo de la actividad de buceo profesional y promuevan la revisión y anonización de los coeficientes reductores de jubilación aplicables a estos trabajadores en los Estados miembros. El objetivo es garantizar que todos los buceadores profesionales, con independencia del sector, entomo de trabajo o régimen de seguridad social, puedan acceder a mecanismos de jubilación anticipada adecuados al liesgo real, la penosidad y el detefloro fisico aculnulado derivados de su actividad.

Dimensión europea del problema

El buceo profesional es una actividad presente en múltiples Estados miembros y vinculada a sectores estratégicos como infraestmcturas pormarias, energía, mantenimiento industrial, obra civil, medio ambiente y seguidad malitima.

Sin embargo, existe una clara falta de anonización en el reconocimiento del riesgo profesional y en las condiciones de jubilación anticipada, lo que genera desigualdades entre trabajadores que desan•ollan ftncciones equivalentes dentro del mercado laboral europeo.

Asimismo, los accidentes graves y moflales relacionados con el buceo profesional no son exclusivos de un solo país, sino que constituyen ⁸un liesgo estmctural inherente a la actividad en toda la Unión.

Naturaleza excepcional del riesgo en el buceo profesional

El trabajo hiperbálico implica una exposición continua a condiciones físicas extremas y a entornos operativos complejos que combinan riesgos ambientales, mecánicos y fisiológicos. A diferencia de otras profesiones, el riesgo no es puntual, sino permanente a lo largo de toda la vida laboral y se agrava por la acumulación de secuelas físicas y neurológicas derivadas de la exposición prolongada.

Riesgos profesionales y consecuencias para la salud

El buceo profesional conlleva riesgos graves y permanentes, entre ellos:

Riesgos agudos potencialmente mortales: ahogamiento, traumatismos por objetos pesados o en movimiento, succión y hélices en proximidad de embarcaciones, caída de cargas y accidentes en instalaciones industriales o infraestructuras hidráulicas.

Riesgos médicos específicos: barotraumas, enfermedad descompresiva y lesiones derivadas de cambios de presión repetidos.

Riesgos físicos y degenerativos: trastornos musculoesqueléticos por el peso del equipo, asfisis y hemias, secuelas neurológicas y efectos del frío, calor y fatiga crónica.

En conjunto, estos factores sitúan al buceo profesional entre las actividades con mayor nivel de peligrosidad, penosidad y desgaste físico.

Impacto del envejecimiento y carácter acumulativo del riesgo

La evidencia médica y la experiencia profesional muestran que el riesgo es progresivo: el envejecimiento y la acumulación de lesiones aumentan significativamente la probabilidad de accidente grave, incapacidad permanente o fallecimiento. Mantener edades ordinarias de jubilación en este colectivo ignora esta realidad y compromete la seguridad de los trabajadores.

Situación normativa y desigualdades actuales

En algunos Estados miembros, el reconocimiento del coeficiente reductor es parcial o limitado a determinados ámbitos de trabajo, lo que deja fuera a numerosos profesionales que realizan funciones equivalentes en entornos distintos (industriales, fluviales o de infraestructuras). Esta situación genera desigualdad de trato entre trabajadores expuestos a los mismos riesgos y dificulta la protección efectiva de su salud.

Solicitudes al Parlamento Europeo y a la Comisión Europea

Solicitamos debatir e impulsar, con carácter urgente, el aumento sustancial del coeficiente reductor que permita la jubilación anticipada de todos los buceadores industriales, sin distinción del régimen de la Seguridad Social al que estén adscritos, atendiendo a las condiciones objetivas de peligrosidad, penosidad, toxicidad e incidencia de enfermedades profesionales.

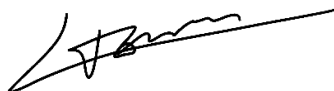
1. Garantizar que dicho coeficiente reductor tenga efecto retroactivo sobre toda la vida laboral desamollada como trabajador hiperbárico, en reconocimiento del desgaste físico acumulado y las secuelas derivadas del ejercicio de una actividad de altísimo riesgo.
2. Impulsar la creación de un código CNAE específico para el sector del buceo profesional, que permita una identificación adecuada de la actividad en las estadísticas laborales y facilite el acceso a derechos laborales justos y específicos.

El buceo profesional es una actividad esencial para el funcionamiento de sectores estratégicos europeos, pero también una de las profesiones con mayor exposición a riesgos graves y permanentes.

La urgencia de esta petición emana del evidente agotamiento de las vías de interlocución en el ámbito nacional. El Sindicato Estatal de Buceadores (SEB) ha mantenido durante años una intensa agenda de reuniones con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, así como con diversos grupos políticos del arco parlamentario, aportando evidencias científicas y técnicas sobre la altísima siniestralidad del sector. A pesar de que se han aprobado Proposiciones No de Ley (PNL) para elevar el insuficiente coeficiente reductor del 0,15 actual a valores más realistas como el 0,30 o 0,40, estas iniciativas han sufrido un aplazamiento sistemático y una parálisis administrativa que impide su aplicación efectiva. Esta falta de voluntad política, que obliga a profesionales de más de 60 años a realizar trabajos hiperbáricos en condiciones que comprometen su seguridad, convierte la intervención de las instituciones europeas en la única vía posible para garantizar una protección equitativa y romper un bloqueo estatal que ignora los riesgos reales de la profesión. La falta de reconocimiento homogéneo de su peligrosidad y del impacto del envejecimiento en la seguridad laboral genera una situación de desprotección que requiere atención a nivel europeo.

Fdo Vocal de Seguridad SEB

Luis Torcida Camacho



Fdo. Delegado de comunicación SEB.

Rafael Villegas Pérez

